

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP29505

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la sociedad **UNIÓN TV+ SPA.,** R.U.T. 77.870.657-1, con domicilio en Sanfuentes N°2270, Comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un Red de Fibra Óptica, FTTH, según se indica a continuación:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Tipo de Red	Capacidad Total Bajada / Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación	Tipo de tendido
FTTH	2,488 Gbps / 1,244 Gbps	ADSS, Monomodo / G.657.A	1310 nm / 1490 nm	Aéreo, postación eléctrica

Inicio (Centro Emisor)	Destino	Nº de filamentos	Velocidad bajada/subida	Nº Etapa
San Antonio	Terminales FTTH dentro de las comunas de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo	2, 48 y 96	19,5 Mbps / 9,5 Mbps	1
El Quisco	Terminales FTTH dentro de las comunas de El Quisco, Algarrobo y El Tabo			1

Ubicación de centro emisor									
Centro Emisor	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, DATUM WGS 84					
				Lat. Sur		Long. Oeste			
San Antonio	Salvador Sanfuentes N°2270	San Antonio	De Valparaíso	33	36	01	71	36	51
El Quisco	Av. Isidoro Dubournais N°1661	El Quisco		33	24	50	71	41	45

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

2. La Zona de Servicio corresponde a las comunas de San Antonio, El Quisco, El Tabo, Algarrobo, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso.

3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	22 meses	25 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de otorgamiento, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

